

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 30 de marzo de 1948, a las 14.30 horas*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

38. Orden del día provisional (S/Agenda 275)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Primer informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina (documento S/663).
 - b) Primer informe especial presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina: "El problema de la seguridad en Palestina" (documento S/676).
 - c) Segundo informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina sobre la marcha de sus trabajos (documento S/695).

39. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

40. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

Por invitación del Presidente, el Sr. Lisicky, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina; Mahmoud Fawzi Bey, representante de Egipto; y el Rabino Abba Hillel Silver, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Parece que el momento es oportuno para presentar al Consejo de Seguridad los proyectos de resolución encaminados a poner en práctica la segunda parte del documento que representa la opinión de cuatro de los miembros permanentes, consignada en el acta de la 270a. sesión, en los siguientes términos:

"Como resultado de las consultas celebradas entre los miembros permanentes acerca de la situación en Palestina, éstos encuentran e informan que la continuación de la infiltración en Palestina, por tierra y por mar, de grupos y de personas con la intención de tomar parte en actos violentos agravaría más aún la situación, y recomiendan que:

"a) El Consejo de Seguridad advierta a las partes y a los Gobiernos interesados que el Consejo de Seguridad está resuelto a no permitir la existencia de una amenaza a la paz internacional en Palestina; y que

"b) El Consejo de Seguridad tome medidas adicionales por todos los medios a su disposición para lograr el inmediato cese de actos de violencia y el restablecimiento de la paz y del orden en Palestina."

La declaración hecha por el Presidente de los Estados Unidos el 25 de marzo indica la urgente necesidad de realizar todo esfuerzo posible en el Consejo de Seguridad para lograr una tregua entre judíos y árabes de Palestina.

Dicha tregua debería basarse en las dos consideraciones fundamentales:

En primer término, es absolutamente indispensable que terminen la violencia y el derramamiento de sangre en Palestina. Así lo exigen consideraciones humanitarias. Debemos impedir la anarquía. Eso es indispensable para mantener la paz internacional. La cesación de las hostilidades es imperiosa.

En segundo lugar, tanto los judíos como los árabes de Palestina deben estar listos para aceptar acuerdos de armisticio que no prejuzgarían de ningún modo las reivindicaciones de uno u otro grupo. La tregua debe comprender la suspensión de toda actividad política así como de toda actividad militar.

Mi Gobierno considera indispensable que se invite a los representantes de la Agencia Judía para Palestina y del Alto Comité Árabe a exponer sus opiniones sobre las medidas necesarias para esta tregua. Dichos representantes deberían evidentemente estar facultados para acordar las cláusulas definitivas del armisticio con el Consejo de Seguridad.

Para procurar una inmediata cesación de las hostilidades y echar las bases de una tregua, he presentado al Consejo de Seguridad, para su examen, el siguiente proyecto de resolución, que se puede leerlo en el documento S/704, de fecha 30 de marzo de 1948:

"El Consejo de Seguridad,

"Por cuanto le corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

"Advierte con profunda preocupación la multiplicación de los actos de violencia y de los desórdenes en Palestina y estima que es de suma urgencia lograr una tregua inmediata en Palestina;

"Invita a la Agencia Judía para Palestina y al Alto Comité Árabe a que designen representantes que acudan al Consejo de Seguridad con objeto de concertar una tregua entre las comunidades árabe y judía de Palestina y subraya la grave responsabilidad en que incurriría cualquiera de las partes que dejase de observar tal tregua; e

"Invita a los grupos armados árabes y judíos de Palestina a que pongan fin inmediatamente a los actos de violencia."

Mi Gobierno estima que la inmediata cesación de las hostilidades y el establecimiento de una tregua en Palestina son los objetivos más urgentes. Creemos que el Consejo de Seguridad debe asimismo proceder con la premura que el caso requiere al examen de las conclusiones adicionales y recomendaciones relativas a Palestina. A ellas me referí en

mi intervención ante el Consejo de Seguridad en su 271a. sesión.

A este respecto, me parece que la primera medida que debe adoptar el Consejo de Seguridad es pedir al Secretario General que convoque a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Con tal objeto, mi Gobierno me ha pedido que presente al Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución, que puede verse en el documento S/705, de 30 de marzo de 1948:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo recibido, el 9 de diciembre de 1947, la resolución de la Asamblea General relativa a Palestina, de fecha 29 de noviembre de 1947; y

"Habiendo tomado nota del primero y segundo informes mensuales de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina sobre el progreso de sus trabajos, y del primer informe especial sobre el problema de la seguridad; y

"Habiendo invitado, el 5 de marzo de 1948, a los miembros permanentes del Consejo a consultarse; y

"Habiendo tomado nota de los informes relativos a esas consultas;

"Pide al Secretario General, conforme al Artículo 20 de la Carta de las Naciones Unidas, que se sirva convocar a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones para proseguir el examen de la cuestión del futuro Gobierno de Palestina."

Se observará que este proyecto de resolución no menciona ningún régimen de administración fiduciaria. Los Estados Unidos hacen suya la opinión que expuse en el Consejo de Seguridad el 19 de marzo en la 271a. sesión, y que fué ratificada primero por el Secretario de Estado, el 20 de marzo, y nuevamente por el Presidente de los Estados Unidos, el 25 de marzo, según la cual debe establecerse un régimen provisional de administración fiduciaria para mantener la paz. Este régimen de administración fiduciaria no prejuzgará el carácter de la solución política definitiva en Palestina. Opinamos que dicho régimen es esencial para restablecer el orden, sin el cual es imposible hallar una solución pacífica del problema ni menos llevarla a la práctica.

El escaso tiempo de que dispone el Consejo requiere una pronta decisión y que se haga una convocatoria a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones. Esto no debe aplazarse hasta debatir los detalles del régimen provisional de administración fiduciaria. Los Estados Unidos están dispuestos, mientras dure el plazo de la convocatoria, a presentar y a estudiar con los demás miembros del Consejo de Seguridad las propuestas referentes a tales detalles.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad ha venido examinando la cuestión de Palestina desde el 24 de febrero de 1948. Sin embargo, no ha hecho progreso alguno en el desempeño de su tarea de ayudar a la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, a la que incumbe la responsabilidad de poner en práctica la decisión de la Asamblea General sobre la partición de Palestina en dos Estados.

Además, todos sabemos que no solamente el Consejo de Seguridad no ha hecho progreso alguno en esta materia, sino que ha empezado a retroceder. Lejos de ayudar a la Comisión para Palestina en el desempeño de su tarea y de dar las instrucciones

necesarias para tal efecto, hace confusa y compleja toda la cuestión de Palestina y pone en peligro la ejecución de una decisión ya aprobada por las Naciones Unidas. Es evidente que la mayor complicación se debe a la presentación de nuevas propuestas por parte de los Estados Unidos, que prevén el abandono del plan de partición precedentemente aprobado y su remplazo por el establecimiento de un régimen de administración fiduciaria en Palestina.

Dada la situación que ahora se ha producido en el Consejo de Seguridad durante este debate de la cuestión de Palestina, y particularmente en vista de las nuevas propuestas presentadas por los Estados Unidos, estimo indispensable precisar la posición de la URSS tanto respecto de estas nuevas propuestas como de la situación general creada en el Consejo de Seguridad durante el debate de este problema.

El Gobierno de la URSS considera, como lo ha hecho hasta ahora, que la decisión aprobada por la Asamblea General sobre la partición de Palestina en dos Estados independientes, judío y árabe, es equitativa. Es equitativa ante todo porque está de acuerdo con los intereses básicos nacionales tanto de los judíos como de los árabes. Precisamente porque esta decisión se conforma con los intereses de ambos pueblos que habitan Palestina, cada uno de los cuales tiene derecho al establecimiento de un Estado independiente, la URSS, como resultado de la discusión en la Asamblea General de la cuestión relativa al futuro de Palestina, llegó a la conclusión de que dicha decisión es la más equitativa posible.

Como es sabido, las Naciones Unidas no llegaron sin un detenido examen a esta decisión. Ella fué el producto de un examen minucioso y detenido que, iniciado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se prosiguió en la Comisión Especial, creada en el curso de dicho período, y finalizó en el segundo período de sesiones de la Asamblea General, que aprobó el plan de partición en su resolución 181 (II). A raíz de este examen minucioso de la cuestión relativa al futuro de Palestina, se reconoció que la partición presentaba ventajas sobre cualquier otra solución posible.

Se recordará que, al empezar el debate de la cuestión de Palestina, especialmente en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se mencionaron diversas otras soluciones posibles, incluso la de la creación de un solo Estado judío-árabe con iguales derechos para judíos y árabes. Sin embargo, durante el estudio de esta cuestión se evidenció que ni la creación de un Estado judío-árabe único, ni las demás propuestas, podían constituir la base de una solución de las relaciones entre judíos y árabes y, por consiguiente, una base para una solución apropiada de la cuestión relativa al futuro de Palestina. Por el contrario, se demostró que la partición de Palestina en dos Estados independientes constituía una sólida base para la solución de las relaciones entre esos dos pueblos, conforme tanto con su propio interés como con los de la paz internacional.

Precisamente a causa de que la partición de Palestina en dos Estados era preferible a cualquiera otra solución de la cuestión de Palestina, los Estados representados en la Asamblea General adoptaron por abrumadora mayoría el plan de partición y votaron a favor de ese plan. Los Estados Unidos también votaron en favor de ese plan: no sólo lo votaron afirmativamente, sino que fueron propugnadores activos de esa decisión. En la Asamblea General, la delegación de los Estados Unidos

se constituyó en activa defensora de la propuesta referente a la partición de Palestina e hizo cuanto estuvo a su alcance por conseguir que esa propuesta tuviera la necesaria mayoría. Los representantes de los Estados Unidos hicieron uso de toda su influencia para conseguir la aprobación de ese plan. Claro está que, al proceder así, el Gobierno de los Estados Unidos asumió una enorme responsabilidad respecto de la aprobación, por la Asamblea General, de la partición de Palestina.

Sin embargo, ¿qué ocurre hoy día? Observamos un fenómeno sumamente extraño. Los Estados Unidos han modificado su actitud respecto de una decisión ya aprobada y aprobada con su activa participación. No sólo han rehusado apoyar esta decisión, sino que han promovido la cuestión de su revocación y con ese propósito han presentado propuestas enteramente nuevas.

Es necesario decir que semejante actitud de parte de los Estados Unidos encaminada a anular la decisión sobre Palestina aprobada por las Naciones Unidas ha provocado más que sorpresa en todos los países del mundo, lo que es muy explicable. Está claro para todos que los esfuerzos de los Estados Unidos por destruir la decisión adoptada son inspirados por intereses que nada tienen de común con los intereses de las Naciones Unidas, a las cuales los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América desde hace largo tiempo han dejado de prestar atención.

El representante de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad afirma que la decisión relativa a la partición de Palestina no puede ejecutarse por medios pacíficos. Trata de demostrarnos, sin aportar hechos ni argumentos dignos de consideración, que no bastan los medios pacíficos para llevar a la práctica la decisión que aprueba la partición. En esta forma, procura convencernos de que la partición de Palestina en dos Estados es irrealizable en la práctica y que las Naciones Unidas deben buscar otra solución.

Hoy es claro que todos estos argumentos se han aducido con objeto de preparar el terreno para sepultar el plan de partición y justificar la nueva propuesta de los Estados Unidos sobre Palestina. Ahora podemos ver claramente lo que sólo era posible conjeturar dos o tres semanas atrás, especialmente cuando los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad celebraron sus consultas a invitación del Consejo de Seguridad, el cual les había pedido que las realizaran con la finalidad de preparar recomendaciones que el Consejo de Seguridad consideraría para la ejecución de la decisión de la Asamblea General.

Todos los argumentos del representante de los Estados Unidos de América tenían por objeto fundamentar y justificar la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, que tiende a poner trabas a la decisión relativa a la partición y a reemplazarla por el establecimiento de un régimen de administración fiduciaria en Palestina. Sin embargo, debe decirse que dichos argumentos son muy pocos convincentes y no resisten a la crítica. Es imposible aceptar el aserto de que la decisión relativa a la partición no puede realizarse por medios pacíficos. Eso jamás ha sido demostrado. El Consejo de Seguridad apenas ha discutido la cuestión, y tampoco los miembros permanentes del Consejo de Seguridad la han debatido en el curso de sus consultas. Únicamente los representantes de los Estados Unidos de América y de China han hecho declaraciones concretas sobre este asunto, declaraciones cuyo significado no era difícil de comprender, aún antes de que se presen-

taran las propuestas de los Estados Unidos sobre el régimen de administración fiduciaria.

Pero aun así, además de la declaración de China, los representantes de otros Estados Miembros compartieran la opinión del representante de los Estados Unidos, eso de ningún modo modificaría la situación, ya que dicha opinión no se apoya en los hechos. La afirmación de que la decisión relativa a la partición de Palestina no puede ejecutarse por medios pacíficos es infundada por la muy simple razón de que no sólo el Consejo de Seguridad no ha recurrido a todos los medios pacíficos posibles, sino que ni siquiera ha adoptado una sola decisión encaminada a la ejecución del plan de partición de Palestina.

Habida cuenta de la actitud de diversos Estados Miembros, particularmente de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad se ha visto obligado a iniciar un debate interminable y a postergar la consideración de este asunto en un momento en que se precisa adoptar decisiones concretas que aseguren el cumplimiento efectivo de la decisión de partición. ¿Cuáles son los motivos para que se afirme que la partición no puede realizarse por medios pacíficos?

No hay fundamento alguno para sostener un aserto semejante; tampoco puede haberlo. Las declaraciones del representante de los Estados Unidos a este respecto sólo inducen al engaño de la opinión pública.

Por idéntica razón, carece de fundamento el aserto de que la aplicación de la decisión de la Asamblea General puede entrañar mayores sacrificios para la población de Palestina que la administración de Palestina mediante un régimen de administración fiduciaria. ¿Cuál es el fundamento de esta deducción? ¿Cuáles son las bases en que descansa? Es evidente que no hay razones para dicha conclusión, especialmente si consideramos la reacción que provocan en la propia población de Palestina las nuevas propuestas de los Estados Unidos.

Únicamente podrían atenuarse los sacrificios mediante la rápida y efectiva creación, según lo prevé la resolución de la Asamblea General, de dos Estados en Palestina. Si los Estados Unidos y algunos otros Estados impiden la aplicación de la partición y consideran a Palestina como un factor en sus cálculos económicos y estratégicos, entonces cualquier decisión relativa al futuro de Palestina, inclusive la creación de un régimen de administración fiduciaria, implicará la transformación de Palestina en un campo de batalla y de disensiones entre árabes y judíos. Esto únicamente aumentará el número de víctimas. Desde luego, semejante decisión perjudicará, en primer término, a las poblaciones de Palestina, es decir, a los árabes y a los judíos, cuyos legítimos derechos han sido bastante desconocidos en el pasado, especialmente durante la administración de Palestina por la Potencia Mandataria.

Todo esto nos autoriza llegar a la conclusión de que toda la responsabilidad por haber impedido que se cumpla la decisión relativa a la partición de Palestina debe ser asumida por los Estados Unidos, que, según la opinión general, no están tan interesados en una solución justa del problema del futuro de Palestina y de las relaciones entre árabes y judíos, como en sus propios intereses petrolíferos y sus posiciones estratégicas en el Cercano Oriente. Todos los miembros del Consejo saben que ésta es precisamente la base de la nueva política adoptada por los Estados Unidos respecto de la cuestión de Palestina, y que tiende a sacrificar una decisión ya aprobada por las Naciones Unidas en aras de los

intereses económicos y estratégicos de una sola Potencia, intereses que, según ya he señalado, nada tienen de común con los intereses generales de las Naciones Unidas.

No puede haber duda de que el impedir que se cumpla la decisión referente a la partición de Palestina sería un fuerte golpe a las Naciones Unidas, y que la responsabilidad de ese golpe recaería enteramente sobre los Estados Unidos.

A algunos políticos de los Estados Unidos, y a todos los diplomáticos de dicho país sin excepción, a menudo les agrada hablar de su apoyo a las Naciones Unidas. Jamás habíamos pensado, aun antes de los recientes acontecimientos, que tales declaraciones correspondían a la realidad; esta es una opinión que en la actualidad es más generalizada. El propio pueblo de los Estados Unidos, e incluso personas prominentes, muchos miembros del Congreso, por ejemplo, hablan cada vez más abiertamente de ello. Una gran parte de la prensa de los Estados Unidos también comparte dicho punto de vista. Si fuera menester otra prueba para demostrar que los círculos dirigentes de los Estados Unidos no toman en cuenta a las Naciones Unidas cada vez que los intereses de la Organización no coinciden estrictamente con los de una sola Potencia, la política actual de los Estados Unidos en la cuestión de Palestina sería la mejor ilustración.

Los Estados Unidos han presentado sus nuevas propuestas para el establecimiento de lo que ellos denominan un régimen provisional de administración fiduciaria en Palestina. Nos detendremos a examinar estas propuestas para analizar su sentido e indicar la finalidad que persiguen. No es difícil comprender lo que esas nuevas propuestas significan y lo que sus autores se proponen. Ante todo, es necesario decir que estas propuestas se consideran, no sin razón, una tentativa para transformar a Palestina, bajo pretexto de mantener el orden en ese país, en una base estratégica de los Estados Unidos y del Reino Unido.

Podrá decirse que nada de eso se menciona en las propuestas de los Estados Unidos. En efecto, las propuestas de los Estados Unidos no mencionan directamente esto, que sería lo último que podríamos esperar de sus autores. Pero todo el mundo comprende hacia dónde tienden las nuevas propuestas de los Estados Unidos. Este solo hecho demuestra que las nuevas propuestas son diametralmente opuestas a los intereses de nuestra Organización expresados en la decisión aprobada sobre la partición y, por consiguiente, también contrarias a los intereses del mantenimiento de la paz. Adoptar semejantes propuestas equivaldría a reemplazar los intereses comunes de las Naciones Unidas por los intereses de algunos Estados, en detrimento de la causa de la seguridad.

Además, es menester recalcar que la decisión de establecer un régimen de administración fiduciaria en Palestina no eliminaría las dificultades que los Estados Unidos y otros Estados mencionan para negarse a apoyar la decisión de la Asamblea General, puesto que la implantación de un régimen de administración fiduciaria estaría dirigida simultáneamente contra las poblaciones árabe y judía de Palestina. Si se adopta la propuesta relativa al establecimiento de un régimen de administración fiduciaria, tanto los judíos como los árabes de Palestina se hallarían privados de su derecho a un Estado independiente. Así, no sólo la propuesta relativa a la creación de un régimen de administración fiduciaria no se conforma con los intereses del manteni-

miento de la paz internacional, sino que es contrario a los intereses de los árabes y los judíos en Palestina. Su aprobación solamente serviría a los intereses de los círculos influyentes de algunas grandes Potencias, que colocan sus propios intereses económicos y estratégicos por encima de los intereses comunes de las Naciones Unidas.

Al presentar sus nuevas propuestas sobre la cuestión de Palestina, los Estados Unidos han propuesto también la convocatoria a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones para revisar la decisión anteriormente adoptada. No vemos razón alguna para esta convocatoria, puesto que ya se celebró en 1947 un período extraordinario de sesiones referente a Palestina.

Como resultado de los debates sostenidos en el período extraordinario de sesiones, así como del examen de la cuestión durante el segundo período ordinario de sesiones en 1947, se aprobó la decisión sobre la partición. Convocar un nuevo período extraordinario de sesiones para tratar otra vez la cuestión de Palestina equivaldría a retroceder por lo menos un año en el estudio de esta cuestión, en el momento que nuestra tarea es no perder terreno, sino avanzar y llevar a la práctica la decisión ya aprobada.

De ello se sigue que el Consejo de Seguridad actuaría erróneamente si aceptara la propuesta tendiente a dar a la Comisión para Palestina la orden de suspender sus trabajos encaminados a la aplicación de la decisión relativa a la partición. La Comisión no puede suspender sus labores, ya que no tiene derecho a hacerlo así mientras permanezca en vigor la decisión adoptada por la Asamblea General.

Por último, debe dejarse constancia de que en la prensa aparecen cada vez con más frecuencia informes según los cuales las declaraciones de los representantes del Reino Unido sobre el retiro de sus tropas de Palestina cuando termine el Mandato el 15 de mayo de 1948, pueden quedar sin cumplirse. A este respecto, se insinúa que el Reino Unido podría modificar su decisión y mantener sus fuerzas armadas en Palestina, sea a petición de los Estados Unidos o quizás a solicitud de algún otro Estado, a fin de garantizar la realización del plan de los Estados Unidos para establecer un régimen de administración fiduciaria en Palestina, e iniciar la ejecución de dicho plan con la ayuda de las mismas bayonetas británicas, que la población de Palestina ya conoce bastante bien, o de otras armas extranjeras.

Ignoro hasta qué punto estos informes corresponden a la realidad, pero la opinión pública de las Naciones Unidas tiene razón para estar alerta después de la aparición de esas informaciones. Ante el cambio de frente de los Estados Unidos en la cuestión de Palestina, la opinión pública comprende ahora que no siempre se puede confiar en las declaraciones hechas por los representantes oficiales de aquellos países para los que Palestina no es más que un peón en su juego político.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay otro representante que quiera hacer uso de la palabra, propongo levantar la sesión.

Después de haber consultado al representante que asumirá la Presidencia del Consejo de Seguridad el próximo mes de abril, propongo que la próxima sesión dedicada al examen de la cuestión de Palestina se celebre el 1.º de abril de 1948, a las 14.30 horas.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.